## I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° SECCION 1°

LA CISTERNA,

**VISTOS**: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

## **TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Ley N° 20.248 establece una subvención escolar preferencial, destinada a mejorar la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

2. Que mediante resolución exenta N° 1290 de fecha 15 de mayo de 2008, se aprueba el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y este Municipio, con motivo de la aplicación de la Ley SEP en los establecimientos educacionales dependientes.

3. Que de acuerdo a lo establecido en el convenio, y la clasificación de la Escuela como emergente, se debe dar cumplimiento a la contratación bajo modalidad honorarios, de la persona que más abajo se individualiza.

4. Que mediante memorándum N° 477 del 03 de Mayo de 2011, que modifica memorándum N° 465 del 29 abril 2011 del Depto. de Educación, solicita autorización para efectuar la contratación modalidad Honorarios ley SEP de la persona que se indica mas adelante.

## DECRETO:

1º APRUEBASE el contrato bajo modalidad honorarios, de la persona que a continuación se individualiza, de acuerdo a lo establecido en el convenio suscrito entre este Municipio y el Ministerio de Educación el que estará vigente desde el 01 de Marzo hasta el 31 de enero 2012 a fin de que cumpla la función de Coordinación técnico pedagógico, supervisar y monitorear los avances pedagógicos de los alumnos a través del trabajo directo posiciones de los profesores del establecimiento.

RUT	NOMBRE	N° HORAS	MONTO A PAGAR
6.250.894-9	MARISOL PEÑA DONOSO	10 HORAS	\$ 317.518

**2º ESTABLECESE** que la profesional cumplirá funciones en la Escuela Oscar Encalada, establecimiento que se hará cargo del pago respectivo, contra presentación de la boleta de honorarios con el monto respectivo, a la que se le efectuará la retención del 10% de Impuesto a la Renta.

**3° ESTABLECESE** que el gasto originado será con cargo al presupuesto de Ley SEP del establecimiento y pagado a través del centro de costo respectivo.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE** 

SECRETARIO G

CHATROL

MUNICIPARATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.MTG.RFF.PSS.mrg.-

WILLY CALS

ALCALDENTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE